Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 357 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 38/19 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 337.826.----------

Asunción, 6 de marzo del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.-----

La Resolución D.G. N° 69/18 de fecha 31 de enero de 2018, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 337.826.----------**

El Contrato N° 38/2018 firmado el 22 de febrero de 2018 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma SERVI TRAVEL S.A.----------

El Memorándum D.F. **N° 87 /2020** de fecha 19 de febrero del 2020 emitido por la Dirección de Financiera por el cual se solicita la formalización de un convenio modificatorio al contrato N° 38/2.018 con una ampliación del 20 % según disponibilidad presupuestaria.---

El Memorando D.G.A.F. N° 81 /2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 26 de febrero de 2020 por el cual informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado.----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 19/2020** de fecha 28 de febrero de 2020, que recomienda aprobar el convenio modificatorio.----------

La Nota **N° 144 /2020** de fecha 28 de febrero de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por la que solicita autorización mediante acto administrativo **a efectos de CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 38/19 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 337.826.----**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en fecha 19 de febrero de 2020 por medio del Memorándum D.G.A.F. N° 87 / 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando D.T. N° 35/20202 del Departamento de Tesorería donde solicita la formalización de un convenio modificatorio al contrato N° 38/18 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A, para la "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD…//

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

…//REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 337.826, cuyo monto máximo es de 10.000.000 correspondiente al Lote de Pasajes Terrestres, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, cuyo saldo y fecha de entrega del informe serían modificados, por lo cual solicitan con un aumento del monto máximo del Lote 2 en un 20 % de manera ampliar los servicios brindados por la firma SERVI TRAVEL S.A. ----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate***"(énfasis agregado).----------

QUE, el contrato en cuestión, firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma SERVI TRAVEL S.A en la CLÁUSULA QUINTA establece un monto máximo específico para el pago correspondiente al Lote de Pasajes Terrestres de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) , cuyo saldo se encuentra prácticamente agotado, por lo cual no podrán ser cubiertos los nuevos servicios requeridos por los funcionarios de la Institución para el cumplimiento de sus funciones de asistir a la población más vulnerable, que es prioridad de la Defensa Pública, por lo tanto, es menester ampliar el monto contractual establecido, y en vista a que la ampliación se encuentra autorizada en la Ley 2051/03 en su art. 63, hasta el 20 % de cada Ítem contractual.----------

QUE, de igual manera, en el contrato en cuestión firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma SERVI TRAVEL S.A en la CLÁUSULA DECIMA, Especificaciones Técnicas, consta el monto máximo específico para el pago correspondiente al Lote de Pasajes Terrestres de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).----------

QUE, en fecha 25 de febrero de 2020, el Departamento de Presupuesto por Memorando D.P. Nº 44/2020 informa; Al respecto, se menciona que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado , imputable en el sub grupo 230 " Pasajes y Viáticos", Actividad 2, Asistencia Jurídica a la población vulnerable.----------

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA QUINTA Y CLÁUSULA DECIMA** del **CONTRATO Nº 38/2018** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma SERVI TRAVEL S.A. , ampliando el monto máximo del contrato en un 20 % quedando la misma de la siguiente manera:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 PASAJES VIA TERRESTRE

Monto máximo del Lote 2 : Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
Ampliación del 20 % : Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)

Quedando como nuevo Monto Máximo del Lote 2 del Contrato:

Monto total : Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones)

CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 2 PASAJES VIA TERRESTRE

Monto máximo del Lote 2 : Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
Ampliación del 20 % : Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)

Quedando como nuevo Monto Máximo del Lote 2 del Contrato:

Monto total : Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones)

QUE, Art. 96.- del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre Vigente. Si bien este Decreto establece que los contratos se rigen por la legislación vigente al momento de la publicación del llamado, resulta aplicable en este caso particular la disposición en cuestión por tratarse de un derecho más favorable al ente regulado, dados los principios constitucionales que regulan las circunstancias en que una norma puede ser aplicada de manera retroactiva. ----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 19 /2020** de fecha 28 de febrero de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03* ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, su reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 38/2018 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma "SERVI TRAVEL S.A.", dictaminando a favor de la misma.*----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 357 /2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 38/2018 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A. en el marco de llamado por **CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 337.826** en su **CLÁUSULA QUINTA Y LA CLÁUSULA DECIMA,** ampliando el monto máximo del Lote 2. PASAJE VÍA TERRESTRE en un 20 % quedando establecidas de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 PASAJES VIA TERRESTRE

Monto máximo del Lote 2 : Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
Ampliación del 20 % : Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)

Quedando como nuevo Monto Máximo del Lote 2 del Contrato:

Monto total : Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones)

CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 2 PASAJES VIA TERRESTRE

Monto máximo del Lote 2 : Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
Ampliación del 20 % : Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones)

Quedando como nuevo Monto Máximo del Lote 2 del Contrato:

Monto total : Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones)

Art. 2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL